

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de Guadalajara

8 June 1824

Guadalajara, Jalisco

Content:

Plan de Guadalajara, 8 de junio de 1824

Artículo 1°. Los que suscriben, como autorizados por el honorable Congreso Constituyente del Estado, a nombre del gobierno y de la división del ejército que existe en él, protesta solemnemente que no quieren otro sistema de gobierno que el representativo popular federado, por el cual se pronunció toda la nación, y que sostendrán a toda costa, así los dignos representantes de dicha asamblea, como de la general de la federación.

Artículo 2°. Que en tal virtud, y respecto a estar ya legítimamente fijadas las bases de este sistema de gobierno, ofrecen cumplir y obedecer la acta constitutiva y demás leyes generales, que en virtud de ella dictare el congreso de la federación.

Artículo 3°. Que no se obligará a la nación a obedecer un poder ejecutivo, contrario a la ley fundamental provisoria de la federación, cual sería la dictadura, en la que ni aún ha pensado el congreso general.

Artículo 4°. Ni al pueblo de Jalisco, ni a sus dignos representantes, ni a las tropas que lo guarnecen, se hará cargos por la actitud que tomaron, creyendo que se trataba de una violenta agresión o del establecimiento de la ley de dictadura.

Artículo 5°. Que supuesta la garantía para los militares de que habla el artículo anterior, se establecerá una unión íntima y fraternal entre unas fuerzas que son de la nación.

Artículo 6°. Que los cuerpos que se decidieron por la defensa de Jalisco, no serán mancillados en ninguna época en su opinión, ni perjudicados sus individuos en sus ascensos que les toquen, sino al contrario, se les tratará con la consideración a que se han hecho acreedores por sus sentimientos patrióticos y amor a la libertad, acerca de cuyos objetos han dado constantemente relevantes pruebas, y no debiendo servir de causa, las últimas ocurrencias, para su disolución.

Context:

On 31 October 1823 the Second Constituent Congress opened its sessions with the remit of drafting a federal constitution (as was agreed by the previous Congress on 12 June). After much debate and significant divisions, it approved, on 31 January 1824, the so-called Acta Constitutiva de la Federación Mexicana which, to quote Timothy E. Anna, "created federalism," as opposed to the actual Constitution, signed on 4 October 1824, which "codified the political and administrative details for the federal system." In between the approval of the Acta Constitutiva and that of the actual Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, the sessions of the 1823-24 Constituent Congress were characterised by a particularly high level of conflict. Although the Acta Constitutiva was openly federalist, subsequent measures by the government and debates in Congress, appeared to confirm the federalists' fears that the centralists were gaining the upper hand in the corridors of power. They feared, with reason, that the centralists would water down the federalist character of the constitution to such an extent that the

political system that would eventually be enshrined would be centralist in all but name. As a result, a number of federalist conspiracies were hatched (see *Conspiración de la Calle Celaya*) in order to ensure the Constituent Congress in Mexico City did not betray the provinces. The Plan of Jalisco or Guadalajara of 8 June 1824, included above, represented one of the most forceful federalist expressions of the time. In response, government-appointed General Nicolás Bravo occupied Guadalajara on 11 June. The authors and leaders of the Plan, Luis Quintanar and Anastasio Bustamante, were both arrested and sent to Acapulco to await exile to South America.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=753>